

que se lasen en este caso a una sola persona
o causa de Pardo a persona ponencia su
maia Ciudad en la Ciudad de Salamanca
los arrendamientos de unas prouincias que se de
des menues de diez a que se auen de dar
los aumentos por las Seguros y otras cosas
que se han prouido de aguas con los arrendadores
procurando que las Salas y otras cosas se hagan
o Causas de Pardo mas seguras a las Condi-
ciones Comunes con Consueo las Pudas que se
o fueren de Pardo para que se saluen lo que
que base al qual Casamiento de Pardo paguen
de las Pudas y otras cosas en Cuyo cumplimiento auendo
asignado por su M^{ra} yicho a Pardo. El qual se
de las Pudas y otras cosas que se han
gado a esa prouincia. Se des de pagar de la Puda
das como se ha conuenido por la Copia de un
de Pardo de Pardo en Pardo de Pardo de
Diego Pardo de Pardo con a Cuyo Cargo se ha
arrendamiento las cosas prouinciales de esa Ciudad
de Prouincia por el tiempo de quatro años des de primera
de enero de 1718 asta fin de diciembre de 1721
1721 ha alarado en el Consueo a que pagaren de
Uno de los años. El qual se ha prouido
des primeros de enero de 1719 asta fin de